



**COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO
LA COMUNA**

REGLAMENTO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD

ACUERDO N°. 13

Por el cual se actualiza el Reglamento del Fondo de Solidaridad de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA.

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO LA COMUNA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que tanto la legislación cooperativa como el Estatuto vigente de la CTA LA COMUNA determinan que un porcentaje de los excedentes anuales debe destinarse al Fondo de Solidaridad.

Que corresponde al Consejo de Administración reglamentar el Fondo de Solidaridad en concordancia con las normas legales y estatutarias.

Que el artículo 82 del Régimen Estatutario de la Cooperativa de Trabajo Asociado La Comuna, establece que "El Fondo de Solidaridad tiene por objeto atender programas de asistencia social de los asociados y las necesidades consideradas como calamidad grave de estos, así como colaborar en dinero o en especie para la atención de calamidades que por su gravedad el Consejo de Administración considere razonable hacerlo. Para el cumplimiento del objeto del fondo será reglamentado por el Consejo de Administración. Los dineros de este fondo, son irrepartibles"

Que la CTA LA COMUNA, actualmente cuenta con menos de veinte trabajadores asociados, lo que no permite conformar comités, siendo necesario actualizar el reglamento de solidaridad.

SIÉNTASE TRANQUILO, USTED CUENTA CON NOSOTROS



LA COMUNA
COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO

ACUERDA:

CAPITULO I

OBJETIVOS Y RECURSOS

ARTICULO 1º. OBJETIVO: El Fondo de Solidaridad tiene como fin satisfacer las necesidades de previsión y solidaridad de los asociados de la CTA LA COMUNA y sus familiares.

ARTICULO 2º. RECURSOS: Son recursos del Fondo de Solidaridad: El porcentaje de los excedentes que señale la Asamblea General, en concordancia con el estatuto vigente:

- a) Los dineros que reciba la CTA LA COMUNA a título de donaciones, herencias o legados de personas naturales, o destinaciones de personas jurídicas para el Fondo de Solidaridad.
- b) Los demás recursos que considere la Asamblea y/o el Consejo de Administración.

PARÀGRAFO: Para garantizar el cumplimiento de los objetivos, el Consejo de Administración, evaluará las solicitudes de este auxilio que presenten los asociados previa disponibilidad presupuestal, con sujeción a los principios y fines de la economía solidaria y atendiendo las directivas que sobre el particular expidan los organismos competentes

CAPITULO II

DESTINACION, ACTIVIDADES Y BENEFICIOS

ARTICULO 3º. DESTINACION DE LOS RECURSOS: Los recursos del Fondo de Solidaridad podrán ser destinados a la atención de las necesidades de los asociados y sus familiares, de acuerdo con las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria, y del Consejo de Administración de la Cooperativa en las siguientes actividades.

1. Seguros: Vida de asociados, accidentes de asociados, Seguro P.FG. (Póliza Familiar en Grupo).La cobertura de las primas de las pólizas

SIÉNTASE TRANQUILO, USTED CUENTA CON NOSOTROS



en mención será total o parcial, de acuerdo con los recursos que el Fondo de Solidaridad asigne el Consejo de Admiración.

2. Medicina Prepagada: Individual o Grupo Familiar, de acuerdo con los programas y decisiones que en cada caso adopte el Consejo de Administración.
3. Previsión, tales como seguros exequiales, que considere pertinente el Consejo de Administración.
4. Solidaridad, en caso de calamidad debidamente comprobada, para brindar ayuda económica a los asociados y sus familiares.
5. Solidaridad en caso fallecimiento, desastres naturales, accidentes, hospitalización, invalidez permanente, incendio, destrucción parcial o total de vivienda, y otros casos de calamidad doméstica.
6. El Consejo de Administración podrá asignar recursos acorde con el presupuesto del fondo en una asignación equitativa para todos los trabajadores asociados con convenio de trabajo asociado vigente en proporción a su remuneración.

PARAGRAFO: En casos de apoyo con recursos del Fondo de Solidaridad, se procederá de acuerdo con la siguiente tabla:

CALAMIDAD	MONTO AUXILIO	REQUISITOS
Fallecimiento Asociado	2.5 SMLV	* Certificado de Defunción
Auxilio de Maternidad	0.5 SMLV	*Certificado de Nacimiento no mayor de 30 días
Fallecimiento de los beneficiarios que dependan económicamente del asociado	Hasta 3 SMLV	PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION *Certificado de Defunción.
Fallecimiento de los Padres	Hasta 3 SMLV	PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION *Certificado de Defunción.
Accidente o enfermedad del Asociado o sus beneficiarios	Hasta 3 SMLV	PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SIÉNTASE TRANQUILO, USTED CUENTA CON NOSOTROS



		*Certificación Médica.
Invalidez permanente del Asociado	Hasta 3 SMLV	PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION *Certificación Médica.
Daño o destrucción parcial de la vivienda urbana	Hasta 3SMLV	PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION *Certificación expedida por autoridad competente. *Concepto técnico de un profesional seleccionado por el Consejo de Administración.
Destrucción total de vivienda urbana	Hasta 5 SMLV	PREVIA APROBACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION *Certificación expedida por autoridad competente. *Concepto técnico de un profesional seleccionado por el Consejo de Administración

PARAGRAFO: Toda solicitud tendrá un plazo máximo de treinta (30) días calendario después de sucedido el hecho y se evaluará, previa presentación de la documentación respectiva que demuestre la eventualidad y en el estricto orden de la radicación de las solicitudes, salvo los casos de desastres naturales, destrucción parcial o total de la vivienda, fallecimiento, y hospitalización, los cuales, por su naturaleza, serán considerados como prioritarios.

ARTICULO 4º. CONTROL DE LOS AUXILIOS: La Gerencia de la CTA LA COMUNA mantendrá el control permanente de los auxilios concedidos y si se llegare a comprobar fraude por parte del asociado en el proceso de acreditación del auxilio, el asociado infractor reintegrará el dinero del auxilio, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias establecidas en el Estatuto.

SIÉNTASE TRANQUILO, USTED CUENTA CON NOSOTROS

PARAGRAFO: Los auxilios se otorgarán en el orden cronológico de presentación y hasta el agotamiento del presupuesto establecido.

ARTICULO 5º BENEFICIARIOS: Podrán ser beneficiarios de los recursos del Fondo de Solidaridad, los asociados de la CTA LA COMUNA que tengan una antigüedad de vinculación no inferior a dos (2) meses y convenio de trabajo asociado vigente.

CAPITULO III

DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE SOLIDARIDAD

ARTICULO 6º. ORGANO ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL COMITÉ DE SOLIDARIDAD. El Consejo de Administración será el encargado de orientar, coordinar y aprobar las diversas actividades, planes, programas o solicitudes que deban realizarse con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad.

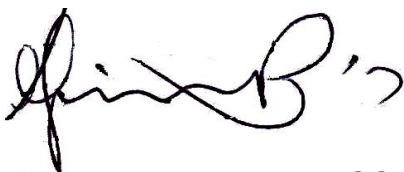
ARTICULO 7º. GASTOS Y DESEMBOLSOS: Corresponde al Gerente de la CTA LA COMUNA la ejecución de los gastos y desembolsos que ocasionen las actividades contempladas en el Fondo de Solidaridad.

ARTICULO 8º. INFORMES: Al final del ejercicio, la Gerencia presentará al Consejo de Administración, un informe detallado de las actividades de solidaridad desarrolladas.

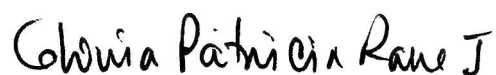
ARTICULO 9º. Los vacíos que se llegaren a presentar en la interpretación o aplicación del presente reglamento, serán resueltos por el Consejo de Administración. Igualmente corresponde a este órgano resolver las situaciones relacionadas con reclamos, o quejas relacionadas con el reconocimiento o negación de los auxilios solicitados.

ARTICULO 10º. VIGENCIA: El presente reglamento rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, especialmente las contempladas en el acuerdo número 11 de 2008

Dado en Medellín, a los 24 días del mes de noviembre de 2016. Modificado de acuerdo al Acta número 163.



HERNAN JAVIER PEREZ SOTO
Presidente



GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretaria

SIÉNTASE TRANQUILO, USTED CUENTA CON NOSOTROS



SIÉNTASE TRANQUILO, USTED CUENTA CON NOSOTROS

CTA LA COMUNA MEDELLIN, CALLE 50 A No. 41-34 Teléfono 228 22 99